

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Publicado en el Boletín de la Provincia número 87 de fecha 31 de julio de 2019 anuncio de aprobación provisional, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, denominado "APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos que a continuación se expresan:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS**ARTÍCULO 1.- Fundamento y Objeto**

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, establece el presente precio público por la prestación de servicios y/o actividades físico-deportivas para el ejercicio en curso, especificadas en el Anexo y según las normas contenidas en esta Ordenanza de las que aquéllas son parte integrante.

ARTÍCULO 2.- Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios y/o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la cantidad establecida en la siguiente tabla de tarifas:

1. ACTIVIDAD FÍSICA DE ADULTOS

A.1 Gimnasia de mantenimiento (9 meses, 3 días a la semana) 50,00 euros

ARTÍCULO 4.- Exenciones, Reducciones y bonificaciones

Se aplicarán todas aquellas bonificaciones reguladas en las Leyes o acuerdos internacionales.

ARTÍCULO 5.- Gestión y cobro

1. El pago de los precios públicos por la prestación de servicios y/o realización de actividades físico-deportivas, se efectuará con carácter previo a la realización de la actividad, en régimen de liquidación.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 7.- Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades físico-deportivas, quedará derogado el artículo 2, en su apartado tercero, el artículo 4, en su apartado cuarto, y el artículo 7, en su apartado tercero, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de la Escuela Municipal de Deportes, en relación a la regulación contenida en la misma de los cursos de gimnasia de mantenimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Motilla del Palancar en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de julio de 2019, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Motilla del Palancar, a la fecha de la firma,

El Alcalde,

D. Pedro Javier Tendero Martínez
